

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 157 - 2026

Lima, 13 MAYO 2026

*LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN*

VISTO, el Informe N° D000214-2026-SERPAR-LIMA-PZMANC, el Informe N° D000723-2026-SERPAR-LIMA-ORH, mediante el cual se informa sobre el otorgamiento de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (madre) al servidor Juan Arturo Salvatierra Huaytalla; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.° 011, de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; el cual fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N.° 007, de fecha 28 de abril de 2026, que dispone la modificación del referido Manual de Operaciones;

Que, conforme a las funciones establecidas en el artículo 38 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, mediante Informe N.° D000214-2026-SERPAR-LIMA-PZMANC, de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por el Parque Zonal Manco Cápac, se informa que el servidor Juan Arturo Salvatierra Huaytalla solicita el otorgamiento de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (madre), adjuntando para tal efecto el Certificado General de Defunción, en el que consta como fecha de deceso el 11 de mayo de 2026, ocurrido en el domicilio ubicado en Jr. Los Lirios 440, Urb. Valdiviezo, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima;

Que, el servidor Juan Arturo Salvatierra Huaytalla, se encuentra sujeto bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Obrero, en el cargo de trabajador de servicio en el Parques Zonal Manco Capac;



Que, mediante el literal b) del artículo 55.6 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2025-GG, establece la licencia por fallecimiento de cónyuge, concubino, padres, hijos o hermanos, para los servidores civiles adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, que: *“se otorgará hasta por cinco (5) días calendarios, computándose el plazo a partir del mismo día de producido el deceso. Si el deceso ocurre fuera de la localidad donde labora el servidor civil, la licencia se puede ampliar por tres (3) días calendarios adicionales.”;*

Que, aunado a ello, el literal b) del artículo 7.8.1.1.5 de la Directiva de Control de Asistencia y Permanencia de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2025-GG, establece la licencia por fallecimiento de cónyuge, concubino, padres, hijos o hermanos, para los servidores civiles adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, que: *“se otorgará hasta por cinco (5) días calendarios, computándose el plazo a partir del mismo día de producido el deceso. Si el deceso ocurre fuera de la localidad donde labora el servidor civil, la licencia se puede ampliar por tres (3) días calendarios adicionales.”;*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutorias, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en el literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: *“Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA”;*

Que, con Informe N° D000723-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 13 de mayo del 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos recomienda sea admitida a trámite la solicitud del servidor Juan Arturo Salvatierra Huaytalla, adscrito al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Obrero, en el cargo de trabajador de servicio del Parque Zonal Manco Capac, debido al cumplimiento oportuno de los requisitos para el otorgamiento de la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (madre), así como la fecha y el lugar del deceso, correspondería el otorgarle cinco (05) días calendarios, desde el 11 al 15 de mayo de 2026;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML “Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Rotación de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA” y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada, la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (madre) del servidor **JUAN ARTURO SALVATIERRA HUAYTALLA**, adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Obrero, bajo el cargo de trabajador de servicio en el Parque Zonal Manco Capac, por cinco (05) días calendarios comprendidos desde el 11 al 15 de mayo de 2026, debido a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y al servidor mencionado en la dirección señalada en su legajo personal, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal del referido servidor.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA (www.serpar.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.



SERPAR Lic. Daila Fortunato Chinchano Acuña
Servicio de Parques de Lima
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/civ